



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY

Demandados: SANDRA MIREYA FORERO BENAVIDES, LEIDY ALEXANDRA FORERO PINEDA y ANA MARÍA MARTÍNEZ MEDINA

Rad. 110014189037-2020-01198-00

TÉNGASE POR NOTIFICADAS personalmente a las demandadas SANDRA MIREYA FORERO BENAVIDES y LEIDY ALEXANDRA FORERO PINEDA del auto que libró mandamiento ejecutivo y del que lo corrigió, de conformidad con el artículo 8 del Decreto legislativo 806 de 2020; notificación que fue enviada el 18 de junio de 2021 a la dirección física previamente informada, tal como consta en el expediente, quienes no presentaron contestación de la demanda o se opusieron a las súplicas presentando excepciones de mérito.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar a la demandada que hace falta conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G. del P. y /o artículo 8 del decreto 806 de 2020. Para tales efectos, inténtese la notificación en la dirección indicada en el líbello.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 13 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 054

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

CAS